

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:37:29

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2020-CD/OSIPTEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.

En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que para la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTEL sin responsabilidad para el Contratista."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado precisa lo siguiente:

Se confirma que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTEL la Entidad cumplirá con la suscripción de las Declaraciones Juradas que correspondan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado precisa lo siguiente:

Se acepta la consulta, se confirma que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** B      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones) precisa lo siguiente:

Se acoge la observación, dado que el presente procedimiento no contempla prestaciones accesorias, el Item b del numeral 2.4 será retirado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Retirar el literal b) del numeral 2.4

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar el referido literal de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la contratación por paquete. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** B      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 37° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones) precisa lo siguiente::

Se acoge la observación, dado que el presente procedimiento no contempla prestaciones accesorias, el Item b del numeral 2.4 será retirado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Retirar el literal b) del numeral 2.4

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado precisa lo siguiente:

Se aclara que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad paga las contraprestaciones dentro de los (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. El contratista podrá emitir el recibo correspondiente dentro de los 7 días posteriores a la finalización de la prestación mensual y remitirlo a la entidad para el procedimiento de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado precisa lo siguiente:

Se aclara que para efectos de pago mensual, el monto tendrá que ser equivalente a 1/12vo del monto correspondiente al servicio de telefonía móvil, no pudiendo presentarse variaciones por el concepto bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio), ya que estos servicios forman parte del requerimiento de la Entidad, especificados en la presente base.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

En caso los equipos necesarios para la prestación del servicio hayan sido requeridos en propiedad (compra venta), solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá la factura correspondiente por dicha venta de equipos sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado precisa lo siguiente:

Se confirma que de acuerdo a las bases administrativas, los equipos terminales móviles serán adquiridos en propiedad por la Entidad, la facturación por esta venta deberá cumplir las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Se advierte que en el extremo señalado de las Bases se indica que para el pago por concepto de venta de los equipos terminales móviles y el pago mensual se deberá presentar, entre otros documentos, "el contrato y/o pedido marco o pedido de compra dos (02) copias".

Al respecto, esta disposición que contraviene el principio de libertad de concurrencia, recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual en los procesos de contratación que se realicen, debe evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. En efecto, resulta claramente innecesario que la Entidad requiera al contratista presentar copia de un documento que ya se encuentra bajo su control, toda vez que el contrato formará parte del expediente de contratación que, justamente, se halla a cargo de la Entidad.

En este sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad suprimir el referido extremo de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6

**Literal:** -

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acoge la observación, al ser documentos que ya se encuentran bajo el control de la Entidad, estos serán complementados por el administrador de contrato (Area Usuaria), por lo que se procederá a retirar de los documentos que debe presentar el contratista para el pago del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Retirar

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Se advierte que en el extremo señalado de las Bases, se indica que para el pago por concepto de venta de los equipos terminales móviles y el pago mensual se deberá presentar, entre otros documentos, "notificación del pedido de compra o pedido marco", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, no requiere de ningún tipo de notificación de orden alguna, dado que ambas partes deberán perfeccionarlo, según el procedimiento previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no entendiéndose qué es aquello que solicita la Entidad, ni cuál es su necesidad.

En este sentido, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

En ese sentido, solicitamos eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión; o, en su defecto, precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acoge la observación, al ser documentos que ya se encuentran bajo el control de la Entidad, estos serán complementados por el administrador de contrato (area usuaria), por lo que se procederá a retirar de los documentos que debe presentar el contratista para el pago del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar, el item:

- Notificación del Pedido de Compra o Pedido Marco (de ser el caso), dos (02) copias.

Pasará a ser parte de los documentos que presentara el area usuaria de Electro Oriente S.A. (Administrador de Contrato)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que en cumplimiento del numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que indique el proveedor, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma, tal cual se menciona en el Capítulo III, numeral 5.1.1, para el cumplimiento de la calidad del servicio se tendrá en cuenta las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y para el cumplimiento de la cobertura se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.1      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma, que para el cumplimiento de la cobertura a nivel nacional se tendra en cuenta al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes el cual solo incluye cobertura outdoor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

El postor debe acreditar en su propuesta la cobertura outdoor del servicio en las siguientes localidades.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor acredite en su propuesta la cobertura del servicio en las localidades allí detalladas.

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.1      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacion

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acoge la observación, se aclara que para acreditar el cumplimiento de la cobertura a nivel nacional bastará con la presentación del Anexo N.º 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Terminos de Referencia del presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.2

**Literal:** B

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma, tal cual se menciona en el Capítulo III, numeral 5.9, Garantía de las terminales móviles, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Observación:

En el extremo señalado de las Bases, referido a la conformidad del servicio, se indica que "las prestaciones requeridas y ofrecidas deberán ser demostrables", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.10      **Literal:** -      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acoge la observación, a fin de brindar objetividad e imparcialidad a los requerimientos de las presente bases administrativas se procederá con retirar la frase en cuestión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Retirar:

"Todas las prestaciones requeridas y ofrecidas deberán ser demostrables a fin de otorgar las conformidades de funcionalidad correspondiente"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el personal que haga entrega de los equipos cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR); sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que la entrega de equipos móviles no se encuentra comprendida dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.11      **Literal:** -      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 009-97-SA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acoge la observación, dado que el almacén de Electro Oriente S.A. se encuentra de la Central Térmica Iquitos, y al ser una zona de alto riesgo fiscalizada por el ente regulador OSINERGMIN, y en cumplimiento de la normativa vigente se exige que para todo personal (propio y terceros) que ingresa a estas instalaciones debe contar con el Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad indica que deba cumplir con la presentación del SCTR antes de ingresar a las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A.; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que el solo ingreso a sede de la Entidad no se encuentra comprendida dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.20      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 009-97-SA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acoge la observación, dado que las instalaciones de Electro Oriente S.A. son zonas de alto riesgo fiscalizada por el ente regulador OSINERGMIN, y en cumplimiento de la normativa vigente se exige que para todo personal (propio y terceros) que ingresa a estas instalaciones debe contar con el Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CLAUSULA18      **Literal:** -      **Página:** 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acepta la consulta, en las Bases Estándar aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD en su segunda página denominada "SIMBOLOGÍA UTILIZADA" se establece la forma del registro de la información, en dicho documento señalándose aquellas partes que puedan ser modificadas situación que no corresponde al aspecto consultado en tal sentido no se acepta la solicitud formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2023-EO-L-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Departamento de Tecnologías de información y comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, La nomenclatura al igual que la denominación del objeto del proceso son correctas. Asimismo se aclara que la denominación social de la entidad: Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: B      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acoge la observación, al no contemplar prestaciones accesorias en el presente proceso, se procederá a retirar este ítem del numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Retirar el literal b) del numeral 2.4

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: J      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, el formato para presentar el detalle de los precios unitarios es bajo el criterio del ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

En las bases se valida que se solicita la estructura de costos cuando este documento no aplica para el presente proceso debido a que no se necesitan identificar los costos sino los precios y este detalle ya se encuentra solicitado el literal anterior (literal h detalle de los precios unitarios) Ante lo señalado solicitamos que se suprima de las bases la estructura de costos.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: K Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, al solicitar en el literal j) el detalle de los precios unitarios y al no aplicar la estructura de costos, se procederá a retirar el literal k) del numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Retirar el literal k) del numeral 2.4

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir una mesa de partes virtual o una dirección de correo electrónico a fin de remitir la documentación requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, para efectos de entrega de documentación en todas la etapas del presente procedimiento de selección, a excepción de la Carta Fianza, se podrá hacer uso de la dirección electronica de la mesa de partes digital de Electro Oriente S.A.: tramite@elor.com.pe.

Asimismo, el horario de recepción virtual de los documentos será las 24 horas; sin embargo, el registro y gestión documentaria, se realizará considerando el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 04:00 pm, el envío de documentos antes o después del horario indicado, así como, sábados, domingos y feriados, se recepcionará y registrará a partir del día siguiente hábil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Asimismo, el horario de recepción virtual de los documentos será las 24 horas; sin embargo, el registro y gestión documentaria, se realizará considerando el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 04:00 pm, el envío de documentos antes o después del horario indicado, así como, sábados, domingos y feriados, se recepcionará y registrará a partir del día siguiente hábil.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma, tal cual se menciona en el Capítulo III, numeral 5.2, De la facturación del servicio, la fecha del ciclo de facturación deberá ser el más cercano a la fecha de inicio indicado en el acta de inicio y/o activación del servicio, asimismo se precisa que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Pago mensual del servicio:

Teniendo en cuenta que el contrato ya obra en poder de la entidad y por simplificación administrativa, agradecemos suprimir el pedido mensual de adjuntar el contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.6

Literal: -

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, al ser un documento que ya se encuentran bajo el control de la Entidad, estos serán complementados por el administrador de contrato (area usuaria), por lo que se procederá a retirar de los documentos que debe presentar el contratista para el pago del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar, el ítem:

- Contrato y/o Pedido Marco o Pedido de Compra, dos (02) copias.

Pasará a ser parte de los documentos que presentara el area usuaria de Electro Oriente S.A. (Administrador de Contrato)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe de la conformidad señalada en el 2.6 de las Bases es de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo perjudicar el pago al contratista. El informe del funcionario responsable no será presentado por el proveedor sino adjuntado por la Entidad en el expediente de pago.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, al ser un documento que ya se encuentran bajo el control de la Entidad, estos serán complementados por el administrador de contrato (area usuaria), por lo que se procederá a retirar de los documentos que debe presentar el contratista para el pago del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirva confirmar que el contratista únicamente se encuentra obligado a presentar su recibo de servicio o comprobante de pago o factura, pues la demás documentación es elaborada e incluida dentro del expediente de pago por parte de su Entidad.

Por lo tanto, la demora o la omisión de la documentación emitida por su Entidad, no deberá afectar al contratista con el trámite de su pago.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma, tal cual se menciona en el Capítulo III, numeral 5.12, el contratista se encuentra obligado a presentar el recibo de servicio o comprobante de pago o factura junto a los entregables indicados en el mencionado ítem.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/SUNAT

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma, tal cual se menciona en el Capítulo III, numeral 5.12, el contratista se encuentra obligado a presentar el recibo de servicio o comprobante de pago o factura junto a los entregables indicados en el mencionado acápite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma, el recibo electrónico podrá descargarse a través del Portal SUNAT, asimismo, este deberá ser remitido por el área de postventa del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Comprobante de pago electrónico o físico, el mismo que será remitido por el área de postventa del contratista, dos (02) copias.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:37:29

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad incluir "El postor debe acreditar en su propuesta la cobertura del servicio en las siguientes localidades" al 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.1.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que se aclara que para acreditar el cumplimiento de la cobertura a nivel nacional bastará con la presentación del Anexo N.º 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Terminos de Referencia del presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que el correo electrónico y número celular de contacto de un ejecutivo de cuenta y/o Call Center para las coordinaciones y atenciones requeridas podrá ser brindado al inicio del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.14.A      Literal: 7MA VIÑETA      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que el correo electrónico y número celular de contacto de un ejecutivo de cuenta y/o Call Center para las coordinaciones y atenciones requeridas será brindado para la suscripción del acta de inicio y/o activación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

El correo electrónico y número celular de contacto de un ejecutivo de cuenta y/o Call Center para las coordinaciones y atenciones requeridas será brindado para la suscripción del acta de inicio y/o activación del servicio

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que la habilitación podrá acreditarse con la presentación del oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, además del cuadro de servicios público de telefonía móvil y comunicaciones personales PCS, extraído de la web del MTC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página: 61**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que para acreditar la autorización emitida por el MTC, se podrá presentar el oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, además del cuadro de servicios público de telefonía móvil y comunicaciones personales PCS, extraído de la web del MTC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, además del cuadro de servicios público de telefonía móvil y comunicaciones personales PCS, extraído de la web del MTC

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos considerar como válido (para la experiencia del postor en la especialidad) los servicios similares de servicios de telefonía en general, telefonía móvil en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que con la finalidad de promover la pluralidad de postores se aceptará como válido la experiencia del postor en la especialidad los siguientes servicios similares: servicios de telefonía en general y telefonía móvil en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Servicios de telefonía en general y telefonía móvil en general.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que el siguiente documento: ¿Acta de inicio y/o activación del servicio, dos (02) copias¿ solo se presente en el primer mes y que no sea obligación presentarlo en los demás meses.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, este requisito solo será entregado en el primer mes facturado, posterior a este, y al ser un documento que ya se encontrará bajo el control de la Entidad, estos serán complementados por el administrador de contrato (area usuaria).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que el siguiente documento: ¿Reporte de llamadas (Formato Excel) realizadas por las líneas contratadas durante el periodo facturado, dos (02) copias¿ solo se presente en el primer mes y que no sea obligación presentarlo en los demás meses.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que, el reporte de llamadas (Formato Excel) es un requisito que sustenta la ejecución del servicio brindado por el contratista, por lo que se debe presentar como parte de los entregables mensuales del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que el siguien documento: ¿Documento formal suscrito por un representante del Contratista donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y cuenta de detracción (de ser el caso), dos (02) copias¿ solo se presente en el primer mes y que no sea obligación presentarlo en los demás meses.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, este requisito solo será entregado en el primer mes facturado, posterior a este, y al ser un documento que ya se encontrará bajo el control de la Entidad, estos serán complementados por el administrador de contrato (area usuaria).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

este requisito solo será entregado en el primer mes facturado, posterior a este, y al ser un documento que ya se encontrará bajo el control de la Entidad, estos serán complementados por el area usuaria (administrador de contrato)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos retirar el presente literal ¿n) Documentación que acredite que las redes que se usaran para proveer el servicio sean de propiedad del postor y/o arrendada a operadores terceros, sin embargo el contratista deberá implementar los controles que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de los niveles del servicio solicitado, según lo indicado en el numeral 5.5. de los términos de referencia¿ dado que no es posible acreditar que somos propietarios de las red de Telefonía, mas que con nuestros documentos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** N      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que para el cumplimiento de este requisito, se acreditará con la presentación de los documentos de autorización del MTC, en ese sentido, se procederá a retirar este literal n) del item 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

etirar el literal n) del numeral 2.4

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar el horario del gestor de cuenta, el cual será de lunes a viernes de 9 A-M a 6 P.M y fuera de ese horario se atenderá por el Call Center.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.4.A

**Literal:** 6TA VIÑETA **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria, este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que el horario del gestor de cuenta será de lunes a viernes de 9am a 6pm y fuera de este horario se atenderá a través del Call Center u otros canales disponibles del contratista, considerando que a través de dichos canales disponibles el usuario podrá recibir una atención de 24x7.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

el horario del gestor de cuenta será de lunes a viernes de 9am a 6pm y fuera de este horario se atenderá a través del Call Center u otros canales disponibles del contratista, considerando que a través de dichos canales disponibles el usuario podrá recibir una atención de 24x7.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Debemos advertir que las obligaciones señaladas en el numeral 5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal, son actividades complementarias al servicio, las cuales generalmente son incluidas dentro del servicio principal brindado.

Por lo anterior, tomando en consideración que las empresas de telecomunicaciones tienen distintos formas de organización interna, requerimos se sirva autorizar que el contratista podrá brindar dichas actividades como parte del servicio principal, por lo cual, no corresponderá seguir el tratamiento de prestaciones accesorias dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.9      Literal: -      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, las prestaciones indicadas en el numeral 5.9 del capítulo III de las bases serán ejecutadas como actividades complementarias del servicio, por lo que procederá a modificar en las bases administrativas del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

modificar prestaciones como actividades complementarias.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el ¿Registro de incidencias reportadas durante el periodo de servicio, indicando la fecha de reporte, la descripción de las causas, solución y la fecha en la que se dio solución¿ será opcional y en caso no se haya presentado una incidencia no será necesario presentar ese reporte.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 5.12 **Literal:** 3RA VIÑETA **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que en el caso de que no se haya presentado incidencias en el periodo facturado, no será necesario la emisión del reporte de Registro de incidencias reportadas durante el periodo del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

en el caso de que no se haya presentado incidencias en el periodo facturado, no será necesario la emisión del reporte de Registro de incidencias reportadas durante el periodo del servicio.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad retirar el presente literal ¿Deberá cubrir los costos de viáticos (alimentación, movilidad y hospedaje) de su personal en caso de desplazarse a las zonas rurales de las Unidades de Negocio y Servicios Eléctricos, al realizar las actividades propias del servicio contratado¿ dado que no aplica al presente servicio y proceso.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.20 Literal: VIÑETA 19 Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, dado que el requerimiento no aplica al presente servicio y procedimiento de selección, se procederá a retirar el ítem mencionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Retirar viñeta indicada.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:37:29

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad retirar el presente literal ¿Cubrir los viáticos en caso de capacitaciones dentro y fuera de las Instalaciones Electro Oriente S.A., previa comunicación de personal de Electro Oriente S.A¿ dado que no aplica al presente servicio y proceso

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.20      Literal: VIÑETA 20      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, dado que el requerimiento no aplica al presente servicio y procedimiento de selección, se procederá a retirar el ítem mencionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Retirar viñeta indicada.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2023

Hora de envío : 12:37:29

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite 5.17 de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención del contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.17      **Literal:** -      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acoge la observación, al ser una contratación pública, la aplicación de penalidad por mora o retraso injustificado se rige en las exigencias previstas en el artículo 162 de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato la "detalle de precios unitarios". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de precios unitarios solicitados en las bases, de no ser posible, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: j      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, el formato para presentar los precios unitarios será bajo el criterio del ganador de la buena pro, debiendo tener como mínimo la información de los precios unitarios solicitados en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato la "estructura de costos".  
Sírvese a indicar los campos o la información mínima que debe contener la estructura de costos, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría la estructura de costos bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: k      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, el formato para presentar la estructura de costos será bajo el criterio del ganador de la buena pro, debiendo tener como mínimo la información de los costos del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita presentar los documentos requisitos para la firma del contrato de manera física en la mesa de partes de la Entidad. Sírvase confirmar, de no requerirse presentación de carta fianza de fiel cumplimiento (garantía), podrá presentarse los documentos requisitos solamente de manera digital a través de la mesa de partes virtual de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, para efectos de entrega de documentación en todas la etapas del presente procedimiento de selección, a excepción de la Carta Fianza, se podrá hacer uso de la dirección electrónica de la mesa de partes digital de Electro Oriente S.A.: [tramite@elor.com.pe](mailto:tramite@elor.com.pe).

Asimismo, el horario de recepción virtual de los documentos será las 24 horas; sin embargo, el registro y gestión documentaria, se realizará considerando el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 04:00 pm, el envío de documentos antes o después del horario indicado, así como, sábados, domingos y feriados, se recepcionará y registrará a partir del día siguiente hábil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Asimismo, el horario de recepción virtual de los documentos será las 24 horas; sin embargo, el registro y gestión documentaria, se realizará considerando el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 04:00 pm, el envío de documentos antes o después del horario indicado, así como, sábados, domingos y feriados, se recepcionará y registrará a partir del día siguiente hábil.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Sobre la cobertura requerida, en las bases se indica:

"El postor debe acreditar en su propuesta la cobertura del servicio en las siguientes localidades:¿"

Debido que este documento se solicita para la propuesta, sírvase agregarlo al listado del numeral 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.1      **Literal:** .      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acoge la observación, se aclara que para acreditar el cumplimiento de la cobertura a nivel nacional bastará con la presentación del Anexo N.º 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Terminos de Referencia del presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Dice: "5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal"

Se debe tener en cuenta que, según normativa, las Prestaciones Accesorias implicarían al menos: i) entrega de una "Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias", ii) indicar en la sección "2.6. FORMA DE PAGO" cómo se haría el pago de las prestaciones accesorias, y iii) modificar el formato del Anexo 6 (Precio de la Oferta) de tal forma que se precise cuánto le corresponde a la prestación principal y cuánto a la accesoria.

Considerando lo indicado y que los requisitos solicitados en el presente numeral están referidos a una única prestación principal, solicitamos retirar la expresión "Prestaciones accesorias" a fin de evitar confusión en los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.9      **Literal:** .      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acoge la observación parcialmente, las prestaciones indicadas en el numeral 5.9 del capítulo III de las bases serán ejecutadas como actividades complementarias del servicio, por lo que procederá a modificar en las bases administrativas del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar prestaciones como actividades complementarias.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** .      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, se confirma que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, se confirma que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Con relación al servicio de telefonía móvil, agradeceremos confirmar que, de acuerdo al numeral 5 de la Sección Específica de las Bases, este servicio será prestado según las características establecidas en los términos de referencia, siempre que el teléfono celular se encuentre encendido y dentro del área de cobertura, según lo regulado por OSIPTEL.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que este servicio será prestado según las características establecidas en los términos de referencia, siempre que el teléfono celular se encuentre encendido y dentro del área de cobertura, según lo regulado por OSIPTEL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Este servicio será prestado según las características establecidas en los términos de referencia, siempre que el teléfono celular se encuentre encendido y dentro del área de cobertura, según lo regulado por OSIPTEL.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Entre los requisitos del servicio exigidos por el numeral 5.9 de la Sección Específica de las Bases se solicita para el soporte técnico; que el mismo se encuentre disponible las 24 horas del día, 7 días de la semana durante el plazo del servicio.

Agradeceremos confirmar que esta exigencia se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.9

**Literal:** .

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que el soporte técnico se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 5.9 de la Sección Específica de las se establece que:

"Para el caso de avería de equipos y/o compra de equipos el contratista deberá contar con una oficina de soporte técnico a fin de poder reparar o cambiar los equipos con averías."

Agradeceremos precisar que, en el supuesto de que los equipos que presenten fallas y/o defectos se encuentren en algún supuesto de pérdida de garantía, la reparación del equipo móvil tendrá un costo que será asumido por la Entidad, con cargo al usuario final. Le informamos que los equipos se encontrarán en un supuesto de pérdida de garantía cuando presenten lo siguiente: Golpes, quiñes, ingreso de líquido, y/o cualquier afectación al equipo imputable al usuario o manipulación del equipo por tercero.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.9      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma, tal cual se menciona en el Capítulo III, numeral 5.9, Garantía de las terminales móviles, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.20 de la Sección Específica de las bases, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todos los accesos necesarios teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: .      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma, tal cual se menciona en el Capítulo III, numeral 5.2, que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A., por lo que se garantizará al Contratista todos los accesos necesarios, gestionando las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agegar:

para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A., por lo que se garantizará al Contratista todos los accesos necesarios, gestionando las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que la obligación de confidencialidad prevista en el numeral 5.21 de la Sección Específica de las Bases, no aplicará a la información que:

- 1.- Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
- 2.- Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.
- 3.- Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella.
- 4.- Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
- 5.- Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte.
- 6.- Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.21      Literal: .      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma, que para el cumplimiento de la obligación de confidencialidad se tomara en cuenta lo indicado en el Capítulo III, numeral 5.21, en donde ya se mencionan las excepciones indicadas por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera del Capítulo V Proforma del Contrato de las bases, agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

n) Documentación que acredite que las redes que se usaran para proveer el servicio sean de propiedad del postor y/o arrendada a operadores terceros, sin embargo, el contratista deberá implementar los controles que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de los niveles del servicio solicitado. según lo indicado en el numeral 5.5 de los términos de referencia.

Sírvase considerar que para el presente requerimiento, el postor presentará una declaración jurada donde acredite que las redes que se usaran son de propiedad del postor y/o arrendada a operadores terceros.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.4

**Literal:** n

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que para el cumplimiento de este requisito, se acreditará con la presentación de los documentos de autorización del MTC, en ese sentido, se procederá a retirar este literal n) del ítem 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Retirar: literal n) del ítem 2.4

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Tabla N.º 01: Localidades de las oficinas de ELOR

Con la finalidad de una adecuada validación de la cobertura a nivel localidad, sírvase confirmar que la columna Distrito / Localidad menciona distritos y localidades que tienen el mismo nombre, salvo algunos distritos y localidades con diferente nombre que se detallan por ejemplo: "FERNANDO LORES / TAMSHIYACU"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.1      **Literal:** .      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que en la tabla N.º 01, en el campo Localidad/Distrito son distritos y localidades del mismo nombre, para el caso del distrito de Fernando Lores, la oficina de Electro Oriente S.A. se encuentra ubicado en la localidad de Tamshiyacu.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El postor debe acreditar en su propuesta la cobertura del servicio en las siguientes localidades:

8. PONGO DE CAYNARACHI - LAMAS - SAN MARTIN

Sírvase confirmar que los datos indicados hacen referencia al departamento de SAN MARTIN, provincia de LAMAS, distrito de CAYNARACHI y localidad de PONGO DE CAYNARACHI, de acuerdo a como se puede validar en la web del ente regulador OSIPTEL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.1

**Literal:** .

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que en la tabla N.º 01, el ítem 8, hacen referencia al departamento de SAN MARTIN, provincia de LAMAS, distrito de CAYNARACHI y localidad de PONGO DE CAYNARACHI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El postor debe acreditar en su propuesta la cobertura del servicio en las siguientes localidades:

11. NVA. CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN

Sírvase confirmar que los datos indicados hacen referencia al departamento de SAN MARTIN, provincia de RIOJA, distrito de NUEVA CAJAMARCA y localidad de NUEVA CAJAMARCA, de acuerdo a como se puede validar en la web del ente regulador OSIPTEL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.1      **Literal:** .      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que en la tabla N.º 01, el ítem 8, hacen referencia al departamento de SAN MARTIN, provincia de RIOJA, distrito de NUEVA CAJAMARCA y localidad de NUEVA CAJAMARCA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El postor debe acreditar en su propuesta la cobertura del servicio en las siguientes localidades:

21. PEDRO RUIZ GALLO (JAZAN) - BONGARA - AMAZONAS

Sírvase confirmar que los datos indicados hacen referencia al departamento de AMAZONAS, provincia de BONGARA, distrito de JAZAN y localidad de PEDRO RUIZ GALLO (JAZAN), de acuerdo a como se puede validar en la web del ente regulador OSIPTEL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.1

**Literal:** .

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que en la tabla N.º 01, el ítem 21, hacen referencia al departamento de AMAZONAS, provincia de BONGARA, distrito de JAZAN y localidad de PEDRO RUIZ GALLO (JAZAN).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El postor debe acreditar en su propuesta la cobertura del servicio en las siguientes localidades:

23. SANTA MARIA DE NIEVA - CONDORCANQUI - AMAZONAS

Sírvase confirmar que los datos indicados hacen referencia al departamento de AMAZONAS, provincia de CONDORCANQUI, distrito de NIEVA y localidad de SANTA MARIA DE NIEVA, de acuerdo a como se puede validar en la web del ente regulador OSIPTEL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.1      **Literal:** .      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que en la tabla N.º 01, el ítem 23, hacen referencia al departamento de AMAZONAS, provincia de CONDORCANQUI, distrito de NIEVA y localidad de SANTA MARIA DE NIEVA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

a) Planes de telefonía móvil

. Para los Planes 1, 2 y 3, los GB de alta velocidad para compartir (tethering) será de acuerdo a lo que haya reportado el operador ante el ente regulador OSIPTEL, lo que será informado a la Entidad al momento de la activación del servicio.

Los operadores de telecomunicaciones han actualizado y mejorado su catalogo de planes según los beneficios y precios ofertados, por ello sirvase considerar que en el caso del plan 3, este será limitado con 60GB en alta velocidad para compartir (tethering) y con redes sociales ilimitadas tales como: facebook, whastapp, instagram, outlook, messenger, office 365, gmail; y de acuerdo a las características reportadas por el operador ante el ente regulador OSIPTEL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.2

**Literal:** a)

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acepta la consulta, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, el requerimiento de GB de alta velocidad para compartir (tethering) será de acuerdo a lo que haya reportado el operador ante el ente regulador OSIPTEL, lo que será informado a la Entidad al momento de la activación del servicio. En caso de haber mejoras tecnologicas en este acapite, serán aceptados por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

GAMA A1 - GAMA A2

Memoria RAM

6GB

Sírvase considerar como opcional el requerimiento de memoria RAM para la GAMA A1 y GAMA A2, debido a que en la web de los fabricantes donde se validan las características oficiales no se detalla la información, tomar en cuenta las características técnicas que se publican en las web oficiales de las marcas, como por ejemplo APPLE.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3**

**Literal: .**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que, dado que en la pagina web del fabricante de los equipos de gama A1 y A2 no se pueden validar ciertas características técnicas como la memoria RAM, esta información se consignará como opcional, siendo el postor responsable de indicarlo al momento de realizar la presentacion de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar:

la característica Memoria RAM: (indicar)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

GAMA A1 - GAMA A2

Numero de Núcleos

6

Sírvase considerar como opcional el requerimiento de NÚMERO DE NÚCLEOS para la GAMA A1 y GAMA A2, debido a que en la web de los fabricantes donde se validan las características oficiales no se detalla la información, tomar en cuenta las características técnicas que se publican en las web oficiales de las marcas, como por ejemplo APPLE.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3**

**Literal: .**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que, dado que en la pagina web del fabricante de los equipos de gama A1 y A2 no se pueden validar ciertas características técnicas como el número de núcleos, esta información se consignará como opcional, siendo el postor responsable de indicarlo al momento de realizar la presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar:

la característica Numero de Nucleos: (indicar)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

GAMA A1  
Procesador  
Chip A15 Bionic

Considerando que actualmente las marcas han actualizado y mejorado su portafolio a través de mejoras tecnológicas, sírvase considerar que para la GAMA A1 como mínimo será Procesador: Chip A16 Bionic.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.3      **Literal:** .      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acepta la consulta, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, el requerimiento de Procesador de Gama A1 será como mínimo el solicitado en las presentes bases (Chip A15 Bionic). En caso de que los postores oferten mejoras tecnológicas para esta característica, estas serán aceptados por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Características - GAMA A1

Pantalla: 6.7"

Con la finalidad de una mayor pluralidad de modelos a ofertar, sírvase considerar que la como mínimo será Pantalla: 6.1"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3**

**Literal: .**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acepta la consulta, De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8) del artículo 29) del Reglamento de la Ley de Contrataciones, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Asi mismo el numeral 29.1) del artículo 29) del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece "El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".

En ese sentido, se mantiene el requerimiento de la característica de equipo Gama A1, Pantalla: 6.7".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Características - GAMA A1

Cámara resolución: 12 MP

Con la finalidad de una mayor pluralidad de modelos a ofertar, sírvase considerar que la como mínimo será Cámara resolución: Sistema de cámaras Pro:Gran angular de 48 MP + Ultra gran angular de 12 MP + Teleobjetivo de 2x de 12 MP (por medio del sensor quad pixel) + Teleobjetivo de 3x de 12 MP, tal como se valida en la web oficial de algunas marcas como APPLE.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.3      **Literal:** .      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acepta la consulta, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, el requerimiento de resolución de Camara de Gama A1 será como minimo el solicitado en las presentes bases (12 MP). En caso de que los postores oferten mejoras tecnologicas para esta caracteristica, estas serán aceptados por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Características - GAMA A2

Tecnología: 4G/5G

Sírvase considerar como opcional el requerimiento de 4G, debido a que en la web de los fabricantes donde se validan las características oficiales no se detalla la información, tal como en la web oficial de APPLE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1.3

**Literal:** .

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que, dado que en la pagina web del fabricante de los equipos de gama A2 no se pueden validar ciertas características tecnicas como la tecnologia de comunicación, esta información se consignará como opcional, siendo el postor responsable de indicarlo al momento de realizar la presentacion de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar:

la característica Tenologia: (indicar)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Características - GAMA A3

Procesador

Snapdragon 8 Gen 1

Con la finalidad de presentar una mayor pluralidad de modelos a ofertar y de acuerdo a la actualización de portafolio de equipos que tienen las marcas fabricantes, sírvase considerar como mínimo la característica Procesador: "Snapdragon 8 Gen 1" o "Snapdragon 888+ 5G".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.3      **Literal:** .      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acepta la consulta, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, el requerimiento de Procesador de Gama A3 será como mínimo el solicitado en las presentes bases (Snapdragon 8 Gen 1). En caso de que los postores oferten mejoras tecnológicas para esta característica, estas serán aceptados como validos por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Características - GAMA A3

Cámara Resolución

50MP+13MP+5MP

Con la finalidad de presentar una mayor pluralidad de modelos a ofertar y de acuerdo a la actualización de portafolio de equipos que tienen las marcas fabricantes, sírvase considerar como mínimo la característica Cámara Resolución: "50MP+13MP+Sensor de profundidad" o "50MP+13MP+2MP".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5.1.3

**Literal:** .

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acepta la consulta, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, el requerimiento de la Resolución de cámara del equipo Gama A3 será como mínimo el solicitado en las presentes bases (50MP+13MP+5MP). En caso de que los postores oferten mejoras tecnológicas para esta característica, estas serán aceptados como válidos por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Características - GAMA B

Tecnología: 4G/4.5G

Sírvase considerar como opcional el requerimiento de 4.5G, debido a que en la web de los fabricantes donde se validan las características oficiales no se detalla la información, tal como en la web oficial de XIAOMI.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.3      **Literal:** .      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que, dado que en la pagina web del fabricante de los equipos de gama B no se pueden validar ciertas características tecnicas como la tecnologia de comunicación, esta información se consignará como opcional, siendo el postor responsable de indicarlo al momento de realizar la presentacion de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar:

la característica Tecnología: (indicar)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Características: GAMA B

Procesador: MediaTek Helio G95

Sírvase considerar la característica procesador como "MediaTek Helio G95" o "MediaTek Helio G96", ya que en algunas web oficiales se evidencia de alguna de las dos maneras.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1.3

Literal: .

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acepta la consulta, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, el requerimiento de Procesador del equipo Gama B será como mínimo el solicitado en las presentes bases (MediaTek Helio G95). En caso de que los postores oferten mejoras tecnológicas para esta característica, estas serán aceptados como válidos por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

"Las líneas móviles con acceso a internet deberán tener asignados como mínimo un plan de datos con tráfico en alta velocidad de acuerdo a los rangos requeridos en la Tabla N.º 2: Requerimientos mínimos de los planes de telefonía móvil, la misma que será la que el operador haya reportado al ente regulador OSIPTEL, lo que deberá ser informado a la Entidad al momento de la activación del servicio."

Sírvase confirmar que el requerimiento hace referencia a la entrega de un documento elaborado por el postor ganador con el detalle de los beneficios de los planes ofertados, y este documento será presentado para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.4      Literal: A)      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, los planes de datos asignados a las líneas móviles contratadas serán como mínimo de acuerdo a lo requerido en Tabla N.º 2 de las presentes bases. El detalle de los beneficios de estos planes serán entregados al momento de la suscripción del acta de inicio y/o activación del servicio de telefonía móvil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

El detalle de los beneficios de los planes ofertados será entregado al momento de la suscripción del acta de inicio y/o activación del servicio de telefonía móvil.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

"El contratista brindará a ELECTRO ORIENTE S.A. la facilidad de efectuar cambios de numero, migración de plan, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional, atención a los usuarios sobre quejas de fallas de los equipos, bloqueos por robos o perdidas, entre otros, para lo cual designará, por lo menos un ejecutivo de atención exclusiva, indicándonos sus números de teléfono fijo, móvil y correo electrónico. Esta comunicación será canalizada por el contacto autorizado por la Entidad, el cual deberá registrarse según el procedimiento que indique el contratista, asimismo, las coordinaciones se realizarán dentro del horario de oficina (de lunes a viernes, de 9.00am a 6.00pm, no incluye feriados calendarios o que pudiera decretar el estado). Este servicio no tendrá costo adicional."

De acuerdo al catalogo de planes ofertados por algunos operadores, las llamadas de larga distancia nacional son ilimitadas y forman parte de los beneficios de los planes ofertados, por ello sírvase considerar como opcional la restricción de las llamadas de larga distancia nacional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.4

**Literal:** A)

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, las llamadas de larga distancias serán ilimitadas y serán parte de los planes ofertados por los postores, por lo que la restricciones de las llamadas de larga distancia nacional será considerados como opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar:

Las llamadas de larga distancias serán ilimitadas y serán parte de los planes ofertados por los postores, por lo que la restricciones de las llamadas de larga distancia nacional será considerados como opcional.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

"El contratista brindará a ELECTRO ORIENTE S.A. la facilidad de efectuar cambios de numero, migración de plan, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional, atención a los usuarios sobre quejas de fallas de los equipos, bloqueos por robos o perdidas, entre otros, para lo cual designará, por lo menos un ejecutivo de atención exclusiva, indicándonos sus números de teléfono fijo, móvil y correo electrónico. Esta comunicación será canalizada por el contacto autorizado por la Entidad, el cual deberá registrarse según el procedimiento que indique el contratista, asimismo, las coordinaciones se realizarán dentro del horario de oficina (de lunes a viernes, de 9.00am a 6.00pm, no incluye feriados calendarios o que pudiera decretar el estado). Este servicio no tendrá costo adicional."

Solicitamos a la Entidad que se considere que las atenciones de cambios de numero, migración de plan, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional, atención a los usuarios sobre quejas de fallas de los equipos, bloqueos por robos o perdidas, entre otros, podrán realizarse a través de los canales de atención disponibles de cada operador, considerando que a través de dichos canales disponibles el usuario podrá recibir una atención 24x7.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.4

**Literal:** A)

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que el horario del gestor de cuenta será de lunes a viernes de 9am a 6pm y fuera de este horario se atenderá a través del Call Center u otros canales disponibles del contratista, considerando que a través de dichos canales disponibles el usuario podrá recibir una atención de 24x7.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

fuera de este horario se atenderá a través del Call Center u otros canales disponibles del contratista, considerando que a través de dichos canales disponibles el usuario podrá recibir una atención de 24x7.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

En los TDR se indica:

"El contratista deberá contar con oficinas de atención presencial, las cuales podrán ser propias, como mínimo en los departamentos de Loreto, San Martín, Cajamarca y Lima, en las cuales se podrán realizar atenciones post-venta.

Asimismo, el contratista podrá realizar la atención post-venta a través de canales digitales de atención, para lo cual deberá indicar un correo electrónico y número celular de contacto de un ejecutivo de cuenta y/o Call Center para las coordinaciones y atenciones requeridas por la entidad, el cual será gestionado por el contacto autorizado por Electro Oriente S.A. Todos los requerimientos de la Entidad deberán ser informados y coordinados previamente con el ejecutivo de cuenta post-venta asignado por el contratista o canal que este determine. Se precisa que el servicio "post-venta" hace referencia también al internamiento de equipos terminales móviles, para los casos de solución por averías, en ese caso, de forma opcional y de disponer con los recursos necesarios, el contratista podrá atender este requerimiento a través del servicio de recojo y entrega (Delivery) de equipos terminales móviles a nivel nacional."

Sírvase confirmar que las atenciones postventa que serán atendidas en las oficinas o centros presenciales autorizados serán dejar los equipos que presenten averías para que sean internados y luego podrá recogerlos, las demás atenciones postventa serán canalizadas mediante los canales digitales de atención del operador, así mismo las atenciones de averías de equipos que requieran su internamiento también podrán ser atendidos mediante el servicio de recojo y entrega (Delivery) de equipos terminales móviles a nivel nacional.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4**

**Literal: A)**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que el el contratista podrá realizar la atención post-venta a través de canales digitales de atención, para lo cual deberá indicar un correo electrónico y número celular de contacto de un ejecutivo de cuenta y/o Call Center para las coordinaciones y atenciones requeridas por la entidad, el cual será gestionado por el contacto autorizado por Electro Oriente S.A. Todos los requerimientos de la Entidad deberán ser informados y coordinados previamente con el ejecutivo de cuenta post-venta asignado por el contratista o canal que este determine. Se precisa que el servicio "post-venta" hace referencia también al internamiento de equipos terminales móviles, para los casos de solución por averías, en ese caso, de forma opcional y de disponer con los recursos necesarios, el contratista podrá atender este requerimiento a través del servicio de recojo y entrega (Delivery) de equipos terminales móviles a nivel nacional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

"El contratista deberá brindar el servicio de portabilidad numérica para el total de líneas en caso de requerirlo, por lo cual se aceptarán los plazos y condiciones establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica para tal fin. Se precisa que, en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite."

Sírvase confirmar que, para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que, para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado,
6. Para la portabilidad todas las líneas deben pertenecer a la misma entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.4

**Literal:** A)

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

"El contratista deberá entregar el reporte detallado de llamadas del servicio de los celulares, por línea, en formato Excel, el cual deberá ser enviado a través de medio electrónico y/o digitales, tales como servicios en la nube, herramienta web y/o correo electrónico, al contacto autorizado por Electro Oriente S.A., al cierre del mes facturado."

Sírvase considerar que para el presente requerimiento el plazo máximo será de 15 días calendario de finalizado el ciclo de facturación, considerando que es el plazo máximo brindado por los sistemas del operador.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.4

Literal: A)

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1.4, A) el reporte detallado de llamadas del servicio de los celulares, por línea, en formato Excel, se podrá entregar en un plazo máximo de 15 días calendario de finalizado el ciclo de facturación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

". El Contratista también deberá suministrar en calidad de venta Equipos de Contingencia de acuerdo al siguiente requerimiento:

- (03) equipos GAMA A3
- (05) equipos GAMA B
- (10) equipos GAMA C.

Los equipos de contingencia en calidad de venta podrán ser entregados en un plazo máximo de (07) días hábiles, posterior a la activación del servicio, en el caso de que se realice el proceso de portabilidad numérica."

Sírvase considerar que los equipos en calidad de contingencia también podrán ser entregados junto con los equipos principales, durante los 20 días calendario luego de la suscripción del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1.4

Literal: C)

Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, los equipos de Contingencia podrán entregarse junto los equipos principales dentro del plazo de 20 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

los equipos de Contingencia podrán entregarse junto los equipos principales dentro del plazo de 20 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

"Todos los equipos terminales móviles materia del presente procedimiento de selección sin excepción deberán ser entregados en un plazo máximo de (20) días hábiles luego de la suscripción del contrato, posterior a ello, el contratista tendrá un plazo máximo de hasta cinco (05) días hábiles para realizar la activación e inicio del servicio, a fin de realizar las asignaciones y configuraciones correspondientes a los usuarios; así como la portabilidad telefónica y migraciones iniciales de las agendas de los usuarios, mediante los procedimientos establecidos por el Proveedor, en caso corresponda."

De acuerdo a lo mencionado en bases en el punto de "Plazos de entrega", menciona el plazo en días calendario. Por ello sírvase confirmar que el plazo de entrega de todos los equipos será de máximo 20 días calendario luego de la suscripción del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.4      Literal: C)      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, los equipos de Contingencia podrán entregarse junto los equipos principales dentro del plazo de 20 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Los equipos de Contingencia podrán entregarse junto los equipos principales dentro del plazo de 20 días calendarios posterior a la suscripción del contrato .

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

"Todos los equipos terminales móviles materia del presente procedimiento de selección sin excepción deberán ser entregados en un plazo máximo de (20) días hábiles luego de la suscripción del contrato, posterior a ello, el contratista tendrá un plazo máximo de hasta cinco (05) días hábiles para realizar la activación e inicio del servicio, a fin de realizar las asignaciones y configuraciones correspondientes a los usuarios; así como la portabilidad telefónica y migraciones iniciales de las agendas de los usuarios, mediante los procedimientos establecidos por el Proveedor, en caso corresponda."

De acuerdo a lo requerido en las bases, el servicio de directorio móvil es opcional, por ello sírvase confirmar que las configuraciones correspondientes a los usuarios y las migraciones iniciales de las agendas a los usuarios, serían también de forma opcional. Además que los equipos se entregan sellados por lo que la configuración y carga de información sería realizada por el usuario final, ya que el operador se encargaría únicamente de la activación del servicio contratado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4**

**Literal: C)**

**Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, el servicio de directorio movil es un requerimiento opcional, en caso de que el postor lo oferte, será sin incurrir en costos adicionales para la Entidad. Asimismo, de ser ofertado por el postor, las configuraciones correspondientes a los usuarios y las migraciones iniciales de las agendas a los usuarios, serían también de forma opcional. Además que los equipos se entregan sellados por lo que la configuración y carga de información sería realizada por el usuario final, ya que el operador se encargaría únicamente de la activación del servicio contratado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

En caso de que el postor lo oferte el servicio de directorio movil, este será sin incurrir en costos adicionales para la Entidad. Asimismo, de ser ofertado por el postor, las configuraciones correspondientes a los usuarios y las migraciones iniciales de las agendas a los usuarios, serían también de forma opcional. Además, que los equipos se entregan sellados por lo que la configuración y carga de información sería realizada por el usuario final, ya que el operador se encargaría únicamente de la activación del servicio contratado.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

"El CONTRATISTA deberá suministrar los equipos móviles de igual, similares o superiores características que las señaladas en las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 5.1.3. Especificaciones técnicas de equipos móviles y ser modelos que se encuentren vigentes, es decir, deberá estar fuera de su "end of life" (fin de vida) y "end of sale" (Fin de venta), categorizadas así por sus propios fabricantes y/o dentro de los (12) meses desde el lanzamiento en el operador hasta la fecha de Convocatoria del Procedimiento de Selección."

Se solicita aclarar que los equipos a ofertar por cada Operador deberán de tener como máximo 12 meses de lanzamiento al mercado por el operador, contabilizados desde la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección y no a la fecha de la presentación de la oferta; puesto que el proceso se puede prolongar por diferentes causas, como por ejemplo: (i) reprogramación del cronograma; (ii) no se absuelva las consultas u observaciones en la fecha establecida, (iii) se eleve al OSCE el pliego absolutorio de consultas y observaciones; y, (iv) otros.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.4

**Literal:** C)

**Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que, los equipos que oferten los postores deberán tener como máximo un tiempo no mayor de (12) meses de lanzamiento por parte del operador, plazo que será contado desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

En los TDR se indica:

". Los equipos-terminales móviles y chips (simcards) se entregarán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. La entrega de los equipos móviles y chips (simcards) se deberá realizar antes de la activación del servicio contratado."

Sírvase confirmar que los 20 días calendario establecidos para la entrega de los equipos, se contabilizarán a partir del día siguiente hábil en que la entidad haya brindado al contratista toda la información de todas las líneas indicando el detalle de gama por número telefónico, ya que sin esa información el contratista no podría iniciar los trámites de Portabilidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.11

**Literal:** .

**Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que, el contratista se obligará a entregar los equipos terminales móviles en un plazo de (20) días calendario contados desde el día siguiente de la firma de contrato, sin que este plazo sea condicionado a la entrega de información de las líneas móviles por parte de la Entidad, el cual se realizará a los (5) días calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

En los TDR se indica:

". Los equipos-terminales móviles y chips (simcards) se entregarán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. La entrega de los equipos móviles y chips (simcards) se deberá realizar antes de la activación del servicio contratado."

Sírvase confirmar que el plazo de entrega de los terminales será de 20 días calendario, teniendo en consideración que en caso el veinteavo día sea día No laborable (sábado, Domingo y/o feriados), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo, a fin de no perjudicar el horario de trabajo del personal de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.11      **Literal:** .      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, el plazo de entrega de los terminales será de 20 días calendario, teniendo en consideración que en caso el veinteavo día sea día No laborable (sábado, Domingo y/o feriados), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo, a fin de no perjudicar el horario de trabajo del personal de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

teniendo en consideración que en caso el veinteavo día sea día No laborable (sábado, Domingo y/o feriados), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

En los TDR se indica:

"En caso de que el equipo presente alguna falla de fabricación y requiera ser cambiado, el contratista deberá realizarlo en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles contado a partir de la notificación."

Sírvase confirmar que en caso el equipo dentro de garantía, presente fallas de fabricación y el servicio técnico determine que requiera ser cambiado, el plazo máximo será de 9 días hábiles para Provincias Zonas alejadas ya que se requiere préstamos temporales al momento del internamiento, en cuanto a Lima metropolitana y Provincias Principales el plazo será de 8 días hábiles como máximo como se indica en el presente punto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.11      **Literal:** .      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, en caso el equipo dentro de garantía, presente fallas de fabricación y el servicio técnico determine que requiera ser cambiado, el plazo máximo será de 9 días hábiles para Provincias Zonas alejadas ya que se requiere préstamos temporales al momento del internamiento, en cuanto a Lima metropolitana y Provincias Principales el plazo será de 8 días hábiles como máximo como se indica en el presente punto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

El plazo máximo será de (9) días hábiles para Provincias Zonas alejadas ya que se requiere préstamos temporales al momento del internamiento, en cuanto a Lima metropolitana y Provincias Principales el plazo será de (8) días hábiles como máximo como se indica en el presente punto

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 18:05:09

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

En los TDR se indica:

"7. ANEXOS

- Anexo N.º 1: Instructivo PGGFS-013-1016 - Uniforme de Trabajo (x), Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para contratistas.

- Anexo N.º 2: Instructivo PGGFS-013-1017 - Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para contratistas.

- Anexo N.º 3: Instructivo PGGFS-013-1020 - Examen Médico Ocupacional."

De acuerdo a lo indicado en las bases, el personal del operador realizará la entrega de los equipos en el almacén central de la sede principal de la entidad, por lo que se requiere considerar como opcional los ANEXOS mencionados ya que no serían necesarios para el desarrollo de la gestión de entregas y activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: .      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, los instructivos indicados en el Anexo de los TDR serán de cumplimiento en caso de que corresponda su aplicación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

**Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que en cumplimiento del numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva indicar los datos completos del Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Electro Oriente S.A., a fin de no tener retrasos al momento de realizar las coordinaciones respectivas para la activación del servicio; caso contrario que la demora no sea atribuible a nosotros, por ser un hecho generador de atraso.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 1.8

Literal: -

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que en cumplimiento del numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que los únicos documentos que se debe Incorporar en la oferta son los que se detallan en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.2      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, se confirma que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-004-2023-EO-L PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Caso contrario precisar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4

**Literal:** a

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Departamento de Tecnologías de información y comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara, la nomenclatura correcta es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-4-2023-EO-L PRIMERA CONVOCATORIA. CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, se confirma que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad sirva establecer la dirección web de la Mesa de partes virtual, así como confirmar que se podrán enviar documentos a través de la misma, las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, para efectos de entrega de documentación en todas la etapas del presente procedimiento de selección, a excepción de la Carta Fianza, se podrá hacer uso de la dirección electronica de la mesa de partes digital de Electro Oriente S.A.: [tramite@elor.com.pe](mailto:tramite@elor.com.pe).

Asimismo, el horario de recepción virtual de los documentos será las 24 horas; sin embargo, el registro y gestión documentaria, se realizará considerando el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 04:00 pm, el envío de documentos antes o después del horario indicado, así como, sábados, domingos y feriados, se recepcionará y registrará a partir del día siguiente hábil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Asimismo, el horario de recepción virtual de los documentos será las 24 horas; sin embargo, el registro y gestión documentaria, se realizará considerando el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 04:00 pm, el envío de documentos antes o después del horario indicado, así como, sábados, domingos y feriados, se recepcionará y registrará a partir del día siguiente hábil.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad sirva confirmar que se podrán enviar documentos a través de la misma, las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que, para efectos de entrega de documentación en todas la etapas del presente procedimiento de selección, a excepción de la Carta Fianza, se podrá hacer uso de la dirección electronica de la mesa de partes digital de Electro Oriente S.A.: tramite@elor.com.pe.

Asimismo, el horario de recepción virtual de los documentos será las 24 horas; sin embargo, el registro y gestión documentaria, se realizará considerando el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 04:00 pm, el envío de documentos antes o después del horario indicado, así como, sábados, domingos y feriados, se recepcionará y registrará a partir del día siguiente hábil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Asimismo, el horario de recepción virtual de los documentos será las 24 horas; sin embargo, el registro y gestión documentaria, se realizará considerando el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 04:00 pm, el envío de documentos antes o después del horario indicado, así como, sábados, domingos y feriados, se recepcionará y registrará a partir del día siguiente hábil.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, remita el Formato de Conformidad PGAL-011-F001 y el Formato de Control de Contratos, con el fin de tener mapeada la documentación que será necesaria posteriormente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que, los documentos mencionados ya se encuentran bajo el control de la Entidad, por lo que estos serán complementados por el administrador de contrato (area usuaria) y no por el contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el título de servicio de valor añadido es válido para el presente concurso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5.5

Literal: -

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se acepta la consulta, que, para acreditar la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones será valido la presentación del Título de Valor Añadido otorgado al operador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Título de Valor Añadido otorgado al operador.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva indicar los datos completos del responsable del área de Supervisión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a fin de no tener retrasos al momento de realizar las coordinaciones respectivas para la activación del servicio; caso contrario que la demora no sea atribuible a nosotros, por ser un hecho generador de atraso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.10      Literal: -      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que los datos del personal del area usuaria de Electro Oriente para las coordinaciones respectivas para la activacion del servicio será brindado para la suscripción del acta de inicio y/o activación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Los datos del personal del area usuaria de Electro Oriente para las coordinaciones respectivas para la activacion del servicio será brindado para la suscripción del acta de inicio y/o activación del servicio

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva indicar los datos completos del Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, a fin de no tener retrasos al momento de realizar las coordinaciones respectivas para la activación del servicio; caso contrario que la demora no sea atribuible a nosotros, por ser un hecho generador de atraso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: -      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que los datos del personal del area usuaria de Electro Oriente para las coordinaciones respectivas para la activacion del servicio será brindado para la suscripción del acta de inicio y/o activación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar:

Los datos del personal del area usuaria de Electro Oriente para las coordinaciones respectivas para la activacion del servicio será brindado para la suscripción del acta de inicio y/o activación del servicio

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

PROFORMA DEL CONTRATO  
CLAUSULA DECIMA TERCERA

Requerimos a la Entidad sirva especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se aclara que para la ejecución del servicio de telefonía móvil se aplicarán las penalidades indicadas en el Capítulo II, numeral 5.17, acorde a lo indicado en el artículo 162 de la Ley de contrataciones y su reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2023

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

PROFORMA DEL CONTRATO  
CLAUSULA DECIMA OCTAVA

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 69**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

No se acepta la consulta, en las Bases Estándar aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD en su segunda página denominada "SIMBOLOGÍA UTILIZADA" se establece la forma del registro de la información, en dicho documento señalándose aquellas partes que puedan ser modificadas situación que no corresponde al aspecto consultado en tal sentido no se acepta la solicitud formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 14/02/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:26:05

**Consulta: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

ANEXO N° 3

Solicitamos a la Entidad confirmar que el objeto de convocatoria que se consignará en el Anexo N° 03 será el:  
¿SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.¿

Caso contrario precisar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** 75

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa coordinación, autorización y consentimiento del área usuaria (Tecnología de Información y Comunicaciones), este colegiado PRECISA lo siguiente:

Se confirma que en el Anexo N.° 03 se consignará que el objeto de convocatoria será el: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EMPRESARIAL PARA ELECTRO ORIENTE S.A.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA